

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer

2024/08283 Anuncio del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer sobre la aprobación de la corrección de errores en la modificación del Plan General de Ordenación Urbana (modificación dotacional deportivo por educativo/docente, parcelas RDP-3, RDP-4 y REDP-5)

ANUNCIO

Mediante acuerdo del Pleno ordinario de fecha seis de junio de dos mil veinticuatro, se aprobó definitivamente la corrección de errores en la modificación del PGOU (modificación dotacional deportivo por educativo/docente, parcelas RDP-3, RDP-4 y RDP-5), lo que se publica a los efectos del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. En fecha 09/04/2020 se aprobó definitivamente por el Pleno de este ayuntamiento la modificación puntual PGOU Canet d'en Berenguer – Modificación de calificación zonas RDP-3, RDP-4 y RDP-5.

2. En fecha 18/05/2020 esta modificación se registró en el Registro Autonómico de instrumentos de planeamiento urbanístico en fecha 18/05/2020, número de registro 46082-1101, y en fecha 03/06/2020 se publicó en el BOP núm. 105.

3. En fecha 10/04/2024 la Arquitecta municipal emitió el informe evidenciando la necesidad de corregir el error de transcripción.

Legislación aplicable

1. Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

"2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

ACUERDO:

Primero. Rectificar el siguiente documento normativo:

Normas urbanísticas de la modificación puntual PGOU Canet d'en Berenguer – Modificación de calificación zonas RDP-3, RDP-4 y RDP-5, aprobada definitivamente por el Pleno de este ayuntamiento en fecha 09/04/2020, registrada en el Registro Autonómico de instrumentos de planeamiento urbanístico en fecha 18/05/2020, número de registro 46082-1101, y publicada en el BOP núm. 105 en fecha 03/06/2020.



Donde dice:

"2. NORMAS URBANÍSTICAS

Las ordenanzas aplicables a estas zonas Deportivo Recreativas serán las mismas que las descritas en las Normas Pormenorizadas del Plan General vigente, en los artículos 64 a 67, respectivamente.

Las ordenanzas aplicables a la parcela Educativo Docente son las descritas en el nuevo artículo incorporado a las Normas Pormenorizadas del Plan General."

Debe decir:

"2. NORMAS URBANÍSTICAS

Las ordenanzas aplicables a estas zonas Deportivo Recreativas serán las mismas que las descritas en las Normas Pormenorizadas del Plan General vigente, en los artículos 68 a 71, respectivamente.

Las ordenanzas aplicables a la parcela Educativo Docente son las descritas en el nuevo artículo incorporado a las Normas Pormenorizadas del Plan General."

Segundo. Remitir una copia digital de la corrección del PGOU a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, ya que se trata de rectificar una modificación del PGOU que se aprobó en el año 2020, que es posterior a la entrada en vigor de la LOTUP de 2014, que creó este registro.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

En el portal de transparencia en la página web del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer (www.canetdenberenguer.es) se ha puesto a disposición del público el contenido del presente acuerdo junto con el resto de normativa urbanística municipal.

Canet d'en Berenguer, a 7 de junio de 2024. —El alcalde, Pere Joan Antoni Chordá.

